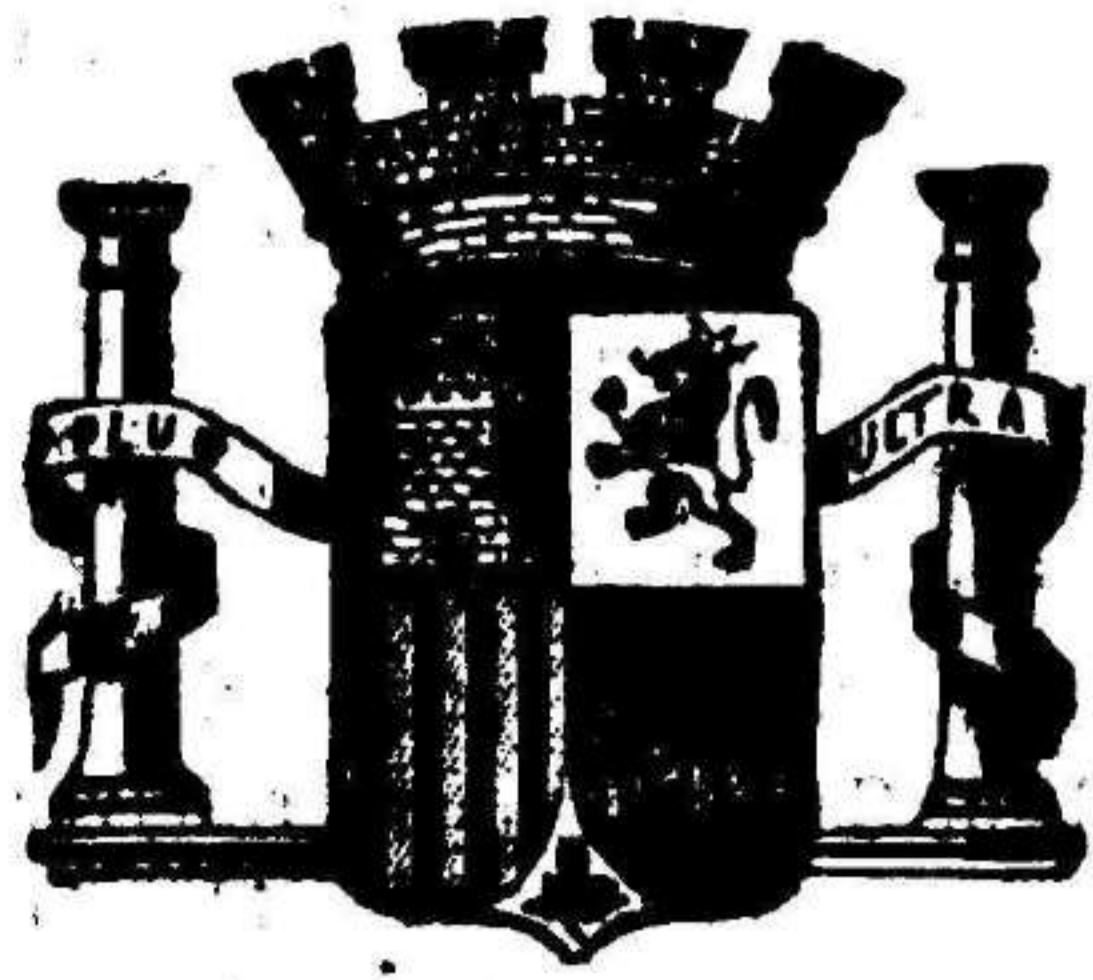


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Numeros sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 101.

Administracion provincial de Fomento.
Negociado 2.º—Estadística.

Trascurrido con exceso el plazo señalado en mi circular núm. 69 del 18 de Setiembre último inserta en el Boletín oficial núm. 36, correspondiente al viernes 20 del citado mes y no habiendo remitido el estado que en la misma se reclamaba, he dispuesto declarar incursos en la multa máxima que señala la ley, á los Alcaldes de los Ayuntamientos que constan en la adjunta relacion, siempre que en el término improrogable de 8 dias no cumplan con tan importante servicio.

Palencia 28 de Octubre de 1872.—El Gobernador interino,
Federico Ordas AVECILLA.

Relacion que se cita.

Partido de Astudillo.

Amusco.
Astudillo.
Cordovilla la Real.
Ibero de la Vega.
Palacios del Alcor.
Rivas.
San Cebrian de Campos.
Santoyo.
Támara.
Torquemada.
Valdeolmillos.
Villodrigo.

Partido de Baltanás.

Baltanás.
Herrera de Valdacañas.
Tariego.
Vertavillo.

Partido de Carrión.

Abia de las Torres.
Bahillo.
Bustillo del Páramo.
Fuente-andrino.
Las Cabañas.
Lomas.
Poblacion de Arroyo.
Robladillo.
San Llorente de la Vega.
Torre de los Molinos.
Villadiezma.
Villaherreros.
Villamorco.
Villovieco.

Partido de Cervera.

Alar del Rey.
Becerril del Carpio.
Dehesa de Montejo.
Lavid de Ojeda.
Santa María de Nava.

Partido de Franchilla.

Abarca.
Baquerin de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Capillas.
Guaza.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
San Roman de la Cuba.
Vitalcon.

Partido de Palencia.

Dueñas.
Magán.
Manzon.
Pedraza de Campos.
Revilla de Campos.
Villalobon.
Villamartin.
Villaumbrales.

Partido de Saldaña.

Buena Vista y su Barrio.
Calahorra de Boedo.
Espinosa de Villagonzalo.
Ibero Seco.

Membrillar.
Olea.
Quintanilla de Onsoña.
Renedo de Valdavia.
Revilla de Collazos.
Saldaña y su Barrio.
Sotobañado y Priorato.
Vega de D. Olimpa.
Ventosa de Rio-pisuerga.
Villaeles.
Villafruel.
Villamoronta.
Villanueva de Abajo.
Villasarracino.

Circular núm. 120.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º

El Inspector Jefe D. Valentin Alderete, en comunicacion de 26 del actual me dice lo siguiente.

La compañía de los Ferro-carriles del Norte; en combinacion con los de Tudela á Bilbao, Alar á Santander y Medina del Campo á Zamora, ha acordado establecer desde el dia 1.º del próximo Noviembre, las tarifas especiales que se espresan en el adjunto cartel anuncio que tengo el honor de remitir á V. S. señalado con el número 1, anulando las que se espresan en el cartel número 2, tambien adjunto; cuyos carteles se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno para los que deseen enterarse de ellos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 y la regla 6.ª de

la Real orden de 6 de Diciembre de 1856.

Palencia 28 de Octubre de 1872.
—El Gobernador interino, Federico Ordas AVECILLA.

Circular núm. 103.

Habiendo fallecido Mariano Aguado Perez, soldado del Regimiento infantería de Nápoles de Cuba, hijo de Crispulo y de Justa, natural de Matamorisca, cuyo individuo se hallaba sirviendo con opcion á los beneficios de la Ley de 20 de Noviembre de 1859, é ignorándose quienes sean sus actuales herederos y donde se encuentren, he acordado se publique en el Boletín, para que los que se encuentren en grado mas próximo de parentesco remitan á este Gobierno certificado expedido por el Alcalde y Juez municipal que así lo haga constar, á fin de que les sean abonados por el Consejo de Administracion del fondo de redencion y engaños del servicio militar los haberes que aquel tenia devengados.

Palencia 28 de Octubre de 1872.
—El Gobernador interino, Federico Ordas AVECILLA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 21 de Octubre de 1872.

Bajo la presidencia accidental del Sr. Puertas y con asistencia de los Sres. Polanco y Revuelta,

se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. por unanimidad, acordó:

Declarar que esta Corporación no se considera obligada á participar sus acuerdos al Secretario del Gobierno civil de la provincia, cuando interinamente ejerce funciones de Gobernador; pero persuadida la Corporación de la procedencia y justicia del acuerdo dictado en 10 del corriente en el expediente de examen y censura de las cuentas municipales de Amusco correspondientes al ejercicio de 1868 á 69, no halla inconveniente en mandar expedir certificación de referido acuerdo reclamada por el Gobernador interino para resolver en una instancia de D. Francisco Gutierrez Castilla.

Admitir la dimisión que fundada en el mal estado de su salud ha presentado D. Pedro de la Plaza del cargo de Alcalde de Añillo de Campos.

Dar cuenta a la Excm. Diputación de una comunicación de la Dirección general de Instrucción pública relativa á las asignaciones de los Profesores de la Escuela Normal.

Imponer al Alcalde de Villalumbroso el máximo de la multa que establece la ley municipal por no haber devuelto informada una instancia de D. Sabina Delgado, maestra de niñas, que reclama el pago de asignaciones atrasadas.

Prestar su conformidad y mandar satisfacer el importe de una certificación del Director de Caminos relativa á las obras de reparación ejecutadas en el puente de Torquemada.

Admitir á D. Mariano San Martín la dimisión que fundada en su mal estado de salud ha presentado del cargo de Alcalde de Manquillos, debiendo continuar como concejal y ordenando al Ayuntamiento proceda á cubrir esta vacante en la forma que la ley determina.

Prestar su aprobación á dos acuerdos del Ayuntamiento de Torquemada relativos á las obras de reparación proyectadas en el Consistorio, mandando devolver el expediente y encargando al Ayuntamiento contrate este servicio por medio de subasta pública.

Imponer al Alcalde de Palacios del Alcor la multa de 17 pesetas 50 céntimos por no haber satisfecho á D. Benito Martín las asignaciones atrasadas que le adeuda como Secretario de aquel Ayuntamiento y aper-

cibirle que si en término de quince días no dá cumplimiento á lo acordado en 24 de Setiembre se remitirá el tanto de culpa al Juzgado correspondiente.

Dejar á la resolución de la Excm. Diputación provincial la dimisión presentada por D. Blas Gallego del cargo de concejal, primer teniente Alcalde de Saldaña, fundada en la incompatibilidad de este cargo con el de Diputado provincial para que ha sido elegido por el distrito de Villaelos.

Prestar su aprobación y mandar insertar en el Boletín oficial de la provincia una distribución de fondos por capítulos y artículos, para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre.

Remitir para mejor resolver á informe del Ayuntamiento de Santoyo una instancia de D. Dominica de Arce, maestra de niñas, que solicita el pago de sus asignaciones.

Ordenar al Alcalde de Cervatos de la Cueva que en el preciso término de ocho días liquide cuentas con D. Juan Abero y Nuñez abonándole la cantidad que resulte alcanzar y previniéndole que de no dar cumplimiento á esta resolución en el tiempo que se le previene, dando cuenta á esta Superioridad, se le declarará incurso en la multa máxima que establece la ley sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiere lugar.

Ordenar al Alcalde de Pedraza que, previa liquidación, satisfaga en término de ocho días á Don Antonio Rivas, vecino de Castro-mocho, lo que resulte alcanzar como Secretario, que fué de aquel Ayuntamiento, apercibiendo á dicho Alcalde que, de no verificarlo, se le exigirán las responsabilidades á que hubiere lugar.

Decir al Alcalde de Amusco que en esta Superioridad han sido presentadas sus cuentas municipales de dicho pueblo correspondientes á los años de 1860 á 65, al bien que guberna de ellas ha sido un aprobado.

Conceder á D. Pascual Herrera, vecino de Palencia, la licencia que ha solicitado para construir una rampa que dé paso á una finca de su propiedad, lindante con la carretera de Santander, debiendo sujetarse el recurrente á las indicaciones del Director de Caminos.

Decir al Alcalde de Belmonte que es de la competencia del Ayuntamiento la adopción de medios legales para recaudar alcances de

cueblas de Alcaldes anteriores pudiendo utilizar los que la ley le confiere para realizar cualesquiera otros ingresos pertenecientes al municipio.

Conferir autorización al Ordenador de Pagos para la adopción de las medidas que dentro de la instrucción considere convenientes para resolver en casos urgentes las incidencias á que dieren lugar las reclamaciones de los comisionados de apremio.

Remitir al Juzgado correspondiente el tanto de culpa que resulta contra el Alcalde de Abarca en el expediente relativo á la construcción de un grupo de alcantarillas sobre el río Valdeginate, mandando realice la multa impuesta.

Decir á D. Francisco Antonio de Echanove dirija al Alcalde de Duñas su petición para cercar una era de su propiedad lindante con la carretera de Burgos.

Imponer la multa máxima que la ley autoriza á los Alcaldes de Villamoronta, Torquemada, Villamartin, Abia de las Torres y Carrion por no haber cumplido lo mandado respecto á una reclamación de derechos devengados por Don Saturnino Ruiz Manrique, que como Notario autorizó las subastas de terrenos comunales de aquellos pueblos, debiendo hacerla efectiva así como los derechos que adeuda, en el preciso término de ocho días, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se pasará el tanto de culpa á los Juzgados correspondientes para que procedan á su exacción y demás á que hubiere lugar.

Reclamar del Juzgado municipal de Palencia el importe de una multa impuesta á Mariano Sancho por infracción de las disposiciones sobre policía y conservación de carreteras, á fin de darle la aplicación correspondiente, recomen-dando al Director de Caminos encargue á los peones camineros la más esquisita vigilancia.

Remitir á informe de la Junta provincial de primera enseñanza una instancia de D. Eduardo Colina, maestro de la escuela pública de Requena, en queja de un acuerdo de aquel Ayuntamiento en virtud del que se ha eliminado del presupuesto cierta suma de sus asignaciones.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Ponciano Vallejo, vecino de Villastрга, pobre, anciano é impedido y á Manuela Frias, vecina de Palencia, anciana, imposibilitada y pobre.

Y se levantó la sesión de que

yo el Secretario certificó.—Angel Ruiz Sierra.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 22 de Octubre de 1872.

Bajo la presidencia accidental del Sr. Puertas y con asistencia de los Sres. Polanco y Revuella, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente la Comision por unanimidad acordó:

Mandar se proceda á la demolición de un puente construido por Isidro Asensio sobre el arroyo La Canal, en Cevico Navero, dejando sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento en virtud del que se autorizó al Asensio para levantarle, señalando el término de ocho dias para que tenga lugar, condenando al Asensio á satisfacer los honorarios devengados por el Director de Caminos y apercibiendo al Alcalde para que en lo sucesivo se atenga á lo dispuesto en la ley municipal respecto á la ejecución de obras.

Mandar se satisfagan al Alcalde Villoldo los jornales que anticipó para tres braceros ocupados en los estudios del camino proyectado desde aquel punto á la estación de Amusco.

Decir al Alcalde de Población de Carrato que si en término de ocho dias no acredita haber satisfecho á D. Ramon Blanco la cantidad que le adeuda por el tiempo que fué Secretario del Ayuntamiento, se le declarará incurso en la multa máxima que la ley municipal establece, apercibiéndole con las demás responsabilidades á que hubiere lugar por su desobediencia.

Decir al Alcalde de Meneses que la Junta municipal resuelva lo que considere más conveniente respecto á la rescisión del arrendamiento de arbitrios solicitada por D. Tomás Blanco, como asunto de su competencia.

Prestar su aprobación á un acuerdo del Ayuntamiento de Bobadillo en virtud del que se resuelve demandar judicialmente á D. Dionisio Antón, vecino de Carrion, sobre pago de varias anualidades de un foro, concediendo al efecto la autorización solicitada por la Corporación municipal, sin perjuicio de que utilice, si lo cree más conveniente, los medios que le concede la ley municipal.

Remitir á informe del Alcalde de Villacider, con encargo de que le evacue en término de tér-

cero día, una instancia elevada por los Concejales de aquel Ayuntamiento en queja contra el mismo por su morosidad en la recaudación de deudas a favor del municipio.

Remitir a la Dirección general de Administración los antecedentes que obren en estas dependencias relativos a la reclamación del Director del Instituto provincial sobre sueldos y emolumentos de los catedráticos de aquel Establecimiento.

Reclamar—para mejor resolver—del Alcalde de Piña copia testimonial de la autorización en virtud de la que contrató Don Isidro Rojas de la Piña y otros vecinos la asistencia facultativa del finado esposo de Doña María Fernandez vecina de Saldaña que reclama el pago de asignaciones que por el concepto expresado se le adeudan.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia a Valentina Pin-

perador Fernandez, viuda, vecina de Paredes, pobre, anciana é imposibilitada.

Conceder ingreso en la Casa de Maternidad y Espósitos a Leandro Amor Moslares, huérfano, desvalido, natural de San Cebrian de Campos.

Conceder a Paula Lopez, viuda vecina de Palencia, una pension de 30 reales mensuales, para atender a la lactancia de un hijo hasta que cumpla un año de edad.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia a Nicolás Rodriguez, vecino de Ampudia.

Conceder a Felipe Moro, vecino de Palencia, una pension de 30 reales mensuales para atender a la lactancia de su hijo Victor hasta que cumpla un año de edad.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

BANCO DE ESPAÑA.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Palencia.

RELACION nominal del personal auxiliar de esta Delegación encargado de verificar la recaudación de contribuciones correspondiente al segundo trimestre del actual año económico de 1872-73 en los pueblos de esta provincia, con expresion de los días que en cada localidad ha de tener efecto durante el próximo mes de Noviembre.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	DÍAS de cobranza.
1.ª	Cobrador. D. Domingo Frances. Auxiliar. Vicente Alvarez.	La Capital.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.
2.ª	Cobrador. D. Benito Calvo Antolin. Auxiliar. Enrique Suarez.	Palencia, Villalumbroso, Becerril de Campos, Fuentes de Nava, Cerdanosa, Villanueva del Rebollar, Abastas, Anzoa.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.
3.ª	Cobrador. D. Guillerme Simon. Auxiliar. Anacleto Simon.	Mazuecos, Cisneros.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.
4.ª	Cobrador. D. Estanislao Blanco.	Sta. Cecilia del Alcor, Autilla del Pino, Villamartin de Campos, Villamuriel de Cerrato, Baños de Cerrato, Duernas, Baquerin, Castromorcuero, Albarca, Antilla de Campos, Guaza, Frechilla.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31.
5.ª	Cobrador. D. Mariano Elvira Camero.		

6.ª	Cobrador. D. Tomás García. Auxiliar. D. Leandro Muslares.	Grijota, Husillos, Monzon, Magaz, Villalobos, Fuentes de Valdepero, Boadilla de Rioseco, Villacider, Villada, Pozo de Urama, S. Roman de la Cuba, Villalcon, Villelga, Pozuelos del Rey, Boada, Belmonte, Castil de Vela, Villerias, Meneses, Capillas, Villarramiel.	2, 3 y 4. 5. 6 y 7. 2 y 3. 4. 5 y 6. 4 y 5. 6. 7, 8 y 9. 11. 12. 13 y 14. 15. 16. 1. 2. 3. 4. 5 y 6. 8 y 9. 10, 11, 12 y 13.
7.ª	Cobrador. D. Ignacio Lopez Brayo.		
8.ª	Cobrador. D. Abdón Ramos. Auxiliar. Eulogio Ramos.		

PARTIDOS DE ASTUDILLO Y BALTANÁS.

1.ª	Agente. D. Casimiro Zayas y Larruga.	Astudillo.	1, 2, 3 y 4.
2.ª	Cobrador. D. Toribio Ordóñez. Auxiliar. D. Felipe Ordóñez.	Palacios del Alcor, Villagimena, Valdespina, Rivas, Amayuelas de Arriba, Amayuelas de Abajo, S. Cebrian de Campos, Piña de Campos, Amusco, Villodrigo, Valbuena de Pisuerga, Villalaco, Villodre, Melgar de Yuso, Támara, Santoyo, Boadilla del Camino, Itero de la Vega, Palenzuela, Quintana del Puente, Herrera de Valdecañas, Cordovilla la Real, Reinoso, Villaviudas, Valdeolmillos, Villamediana, Torquemada, Soto de Cerrato, Hontoria, Tariego, Villaconancio, Castrillo de Onielo, Vertavillo, Cubillas de Cerrato, Poblacion de Cerrato, Alva de Cerrato, Valle de Cerrato, Cevico de la Torre, Espinosa de Cerrato, Cobos de Cerrato, Tabanera, Villahan de Palenzuela, Valdecañas, Castrillo de D. Juan, Hérmedes, Cevico Navero, Antigüedad, Hornillos de Cerrato, Baltanás.	2. 3. 4. 6 y 7. 8. 9. 10 y 11. 12 y 13. 14, 15 y 16. 2. 3. 4. 5. 6 y 7. 8. 9. 2, 3 y 4. 5. 6 y 7. 9. 2, 3 y 4. 5. 6 y 7. 8 y 9. 2, 3 y 4. 5. 6 y 7. 9. 2, 3 y 4. 5. 6 y 7. 8, 9, 10 y 11. 2 y 3. 4. 5. 6 y 7. 10. 2 y 3. 4 y 5. 6 y 7. 9 y 10. 11. 12, 13, 14 y 15.
3.ª	Cobrador. D. Nicanor Husillos. Auxiliar. D. Juan Husillos.		
5.ª	Cobrador. D. Andrés Marcos Villa. Auxiliar. D. Isidoro Marcos.		
4.ª	Cobrador. D. Félix Vázquez. Auxiliar. D. Benito Mata y Martín.		

PARTIDOS DE CARRION Y SALDAÑA.

1.ª	Agente. D. Urbano Olmedo.	Carrion de los Condes.	4, 5, 6 y 7.
2.ª	Cobrador. D. Francisco Coloma.	Requena, Marcilla, Frómista, Poblacion de Campos, Bayona, Villarmentero, Lomas, Villovieco, Arconada, Villalcazar de Sirga.	1. 2. 3, 4 y 5. 6 y 7. 8 y 9. 12. 13. 14 y 15. 16. 17 y 18.

- 2.^a Cobrador. D. Francisco Recio.
- 3.^a Idem. D. Francisco de Diego.
- 4.^a Idem. B. Teodoro Redondo.
- 5.^a Idem. D. Gregorio Elvira.
- 6.^a Idem. D. Pedro Niño.
- 7.^a Idem. D. Laureano Casero.
- 8.^a Idem. D. Manuel Abril.
- 9.^a Idem. D. Tomás de Fuentes.
- S. Llorente de la Vega. 1.
Lantadilla. 2 y 3.
Osornillo. 4.
Osorno. 5, 6 y 7.
Villadiezma. 8.
Villaherreros. 11 y 12.
Fuente-Andrino. 13.
Abia de las Torres. 14 y 15.
Santillana de Campos. 16 y 17.
Las Cabañas. 18.
Poblacion de Arroyo. 1 y 2.
Terradillos. 3 y 4.
Ledigos. 5.
Calzadilla de la Cueva. 6.
Bustillo del Páramo. 7.
Cervatos de la Cueva. 8 y 9.
Riveros de la Cueva. 12.
Villamuera de la Cueva. 13 y 14.
Villoldo. 15 y 16.
Torre de los Molinos. 17.
Bahillo. 1 y 2.
Villamorco. 3.
Robladillo. 4.
Villasabariago. 5 y 6.
San Mames. 7 y 8.
Nogal de las Huertas. 11 y 12.
Calzada de los Molinos. 13 y 14.
Villaturde. 15 y 16.
Villaluenga. 1.
Santervas de la Vega. 2 y 3.
Pedrosa de la Vega. 4 y 5.
Mostares. 6 y 7.
Villarrabé. 8 y 9.
Villamoronta. 10.
Villafuel. 13.
Membrillar. 14.
Vega de D.^a Olimpa. 15.
Saldaña. 16, 17 y 18.
Velilla de Guardo. 1.
Guardo. 2 y 3.
Mantinos. 4.
Villalba de Guardo. 5.
Fresno del Rio. 6.
Pino del Rio. 7 y 8.
Villosilla de la Vega. 9 y 10.
Poza de la Vega. 11.
Villota del Duque. 14.
Qintanilla de Onsoña. 15.
Gozon. 16.
La Serna. 17.
Congosto. 1.
Villanueva de Abajo. 2.
La Puebla de Valdivia. 3 y 4.
Buenavista y su Barrio. 5 y 6.
Ayuela. 7.
Tabanera de Valdivia. 8.
Valderrábano. 9 y 10.
Renedo de Valdivia. 12 y 13.
Arenillas de S. Pelayo. 14 y 15.
Villaelles. 16 y 17.
Villasila. 18 y 19.
Villanuño. 20 y 21.
Báscones de Ojeda. 1.
Revilla de Collazos. 2.
Collazos de Boedo. 3 y 4.
Sotobañado. 5 y 6.
Villameriel. 7 y 8.
Villaprovedo. 9 y 10.
Bárcena de Campos. 13.
Itero Seco. 14.
Castrillo de Villavega. 15 y 16.
Villasarracino. 17 y 18.
Dehesa de Romanos. 1.
Páramo de Boedo. 2 y 3.
Calahorra de Boedo. 4 y 5.
Olea. 6.
San Cristóbal de Boedo. 7 y 8.
Sta. Cruz de Boedo. 9 y 10.
Espinoso de Villagonzalo. 13 y 14.
Olmos de Pisuerga. 15 y 16.
Ventosa de Pisuerga. 17.
Herrera de Pisuerga. 18, 19 y 20.

PARTIDO DE CERVERA.

- 1.^a Agente. D. Andrés Marcos.
- Payo. 3.
Perazancas. 4.
Barrio de S. Pedro. 5.
Cozuelos. 6.
Santibañez de Ecla. 7.
Prádanos. 8, 9 y 10.
Lavid de Ojeda. 11.
Respanda. 14.
Castrejon. 15.

2.^a Cobrador. D. Donato Huidobro.

3.^a Idem. D. Juan Marcos.

4.^a Idem. D. Alejandro Presa.

- Micieces. 3.
Dehesa de Montejo. 4.
Vega de Bur. 5 y 6.
Olmos de Ojeda. 7 y 8.
Lomilla. 9.
Becerril del Carpio. 10.
Alar del Rey. 11 y 12.
Villabermudo. 13.
Arbejal. 1.
San Salvador. 2.
Redondo. 3.
Celada. 4.
Vergaño. 5.
Camporredondo. 6.
Alba de los Cardaños. 7.
Revanal de las Llanas. 8.
San Martín de los Herreros. 9.
Quintanaluengos. 12.
S. Martín y Perapertú. 13.
Sta. Maria de Nava. 14.
Néstar. 15.
Verzosilla. 17.
Villameza de Neares. 18.
Aguilar de Campoo. 19, 20 y 21.
Salinas. 22.
Cervera. 23 y 24.
Vañes. 1.
Polentinos. 2.
Lores. 3.
Herreruela. 4.
Otero de Guardo. 6.
Triollo. 7.
Santibañez de Resoba. 8.
Resoba. 9.
Ligüerzana. 10.
Mudá. 12.
S. Cebrian de Mudá. 13.
Brañoseta. 14.
Matamorisca. 15.
Villarón. 19.
Valdegama. 20.

Palencia 29 de Octubre de 1872.—El Delegado del Banco de España, P. O., Benito de Nava.

DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las amas que tienen á su cuidado niños Expósitos se presentarán en la casa de Misericordia de esta ciudad los dias 4 y 5 del mes próximo de Noviembre, con el objeto de abonarlas el mes de Octubre corriente, cuyo pago dará principio de 9 á una en los indicados dias, rogando á los señores Alcaldes de sus respectivas localidades tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas, á quienes se abonará además los atrasos que se adeudan á algunas de ellas; en la inteligencia de que sino compareciesen en el término señalado á percibir sus haberes, acordaré se las dé la oportuna baja, pues no es justo que con su apatía se atrasen los trabajos en la contabilidad al efecto establecida.

Palencia 27 de Octubre de 1872.

—Guillermo Astudillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de leñas.

Quien quisiere comprar las leñas destinadas para carboneo que constituyen la corta titulada Pico-Rozan en el monte del mismo nombre, unido á la dehesa de Fuentes-Cárcel, de la propiedad del Señor

Marqués de Aguilafuente, radicantes entre las villas de Hontoria y Soto de Cerrato, se servirá presentarse en Palencia en la casa del Administrador de dichos Estados, Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, número 53, el Domingo 10 de Noviembre del presente año á las 12 de su mañana, donde se rematarán en el mejor postor bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en la referida Casa Administracion.

núm. 62. 2—4.

Se vende vino nuevo en el pueblo de Torquemada á 7 rs. cántaro y 7 y cuartillo más superior.

núm. 63.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan por la temporada de invierno los abundantes y sanos que tiene la dehesa de Bustocirio, en los que no ha habido ganados de primavera; ó se admiten en ellos ganados lanares á precios convencionales que se tratarán con el encargado de la referida dehesa, D. Santiago Merino Tejo, en Carrion de los Condes.

núm. 58. 3—8.

MOLINO EN VENTA.

Se vende un Molino harinero de linda y sólida construccion, consta de alto y bajo, con espaciosa habitaciones para agregar un cernido á lo que pueden moler tres pares de piedras de excelente grano y bien montadas que el mismo tiene. Está situado sobre las aguas del rio Burejo, término municipal de San Pedro de Moarbes, Valle de Ojeda, á 6 kilómetros de la Estacion de Alar del Rey. La persona que quiera interesarse en su adquisicion puede entenderse con su dueño D. Rafael Gomez Obeso, de Abia de las Torres.

núm. 54. 4—6.

Imprenta de Peralta y Menendez.